Alcaldía de El Carmen de Viboral	**INVITACION A PRESENTAR OFERTA** **N°036-2025-CD**	EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

El Carmen de Viboral, noviembre de 2025

Señores:
M3 GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
email: ecingenieria5259@gmail.com
Dirección: CALLE 42 N 56-39 OF 709 SAVANA
Teléfono: 3116348613
Rionegro - Antioquia

Asunto: Solicitud de presentación de oferta bajo la modalidad de Contratación Directa N°036-2025-CD

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural "EDUR" El Carmen de Viboral, una vez analizado el listado de proponentes inscritos en la página www.edurelcarmen.gov.co, observa que de acuerdo a su actividad económica, sus conocimientos y su experiencia, se encuentra interesada en recibir su oferta para realizar el *"*CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA "LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ALTERNATIVAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL*"*. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	*"*CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA "LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ALTERNATIVAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL*"*.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($204.200.000).
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Nueve (9) meses y quince (15) días contados a partir de la indicación del acta de inicio contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.

	DE CONFORMIDAD ACUERDO DIRECTIVO N.º 002 14 DE NOVIEMBRE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL –EDUR- PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”
FORMA DE PAGO:	Se pagará mediante Actas de Avance de la Obra, de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura. Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** N°271 del 20 de noviembre de 2025 **Código Presupuestal: 9.01.04.01.01.30**
ÁREA RESPONSABLE:	Dirección Técnica

Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen todos los documentos del proceso, la naturaleza de los trabajos a realizar, su costo y su tiempo de ejecución; como también, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Además, se acoge a los preceptos dictados por el manual de contratación de la “EDUR”, y demás normas complementarias.

Todos los documentos del presente procedimiento se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá en conjunto. Las interpretaciones que el proponente haga serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la “EDUR**”** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PROPONENTE:

La “EDUR”, hace las siguientes recomendaciones al proponente de la presente invitación a Ofertar.

- Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la invitación a ofertar y el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad; esto evitará errores u omisiones en su oferta.
- Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc.
- La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá informar a la “EDUR” de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, como tampoco en conflictos de intereses.
- La propuesta recibida en forma extemporánea no será considerada y se devolverá con un oficio al proponente.
- El oferente del presente proceso deberá encontrarse a paz y salvo con el fisco municipal y cualquier obligación con la “EDUR”, lo cual será verificado antes de la legalización del contrato ya que este es un requisito indispensable en el proceso contractual.
- En caso de que el representante legal, no sea Ingeniero Civil, ni Arquitecto, o profesión afín, se requiere abono a la oferta.
- La oferta deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II, anexando los documentos requeridos y exigidos dentro de los documentos que hacen parte integral del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio y al Manual de Contratación de la empresa, etc., y la “EDUR” no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a

las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

El Contrato Interadministrativo N°110-CONV-060-2025**,** el recurso a administrar es por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 204.200.000).

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

Contratación directa, para contrato de Interventoría, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **036-2025-CD** cuyo objeto es: *"*CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA "LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ALTERNATIVAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL*"*.

VALOR:

El valor estimado del contrato es por la suma de Doscientos cuatro millones doscientos mil

pesos m/l. ($204.200.000), dicho valor incluye: A.U; el cuál es el valor analizado previamente en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de la Contratación la “EDUR” para la ejecución del presente contrato tiene la Disponibilidad Presupuestal N°271 del 20 de noviembre de 2025 y Código presupuestal: 9.01.04.01.01.30.

El valor del contrato fue determinado luego de un exhaustivo estudio de mercado realizado por la EDUR, el cual resultó fundamental para comprender las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en el área de ejecución del proyecto. A partir de esta investigación, se pudo definir una oferta con un valor por debajo de los recursos originalmente previstos para administrar, lo que reflejó un ajuste realista y eficiente de los costos. Como parte de este proceso, se llevó a cabo un análisis detallado de procesos similares, lo que permitió obtener una visión clara y precisa de las tendencias actuales en cuanto a precios y especificaciones técnicas. Además, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se realizaron consultas con diversas empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el fin de recabar información sobre los costos y detalles técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales estaban alineadas tanto con los precios del mercado como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para este tipo de obra. Este enfoque integral y bien fundamentado permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la obra dentro de los parámetros establecido, como resultado de esta labor se adquirieron tres cotizaciones por parte de tres empresas con la capacidad jurídica y financiera para prestar el servicio requerido.

ALCANCE

El objetivo y alcance de la Interventoría consiste en controlar que los contratistas durante la ejecución de sus respectivos contratos estén sujetos a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades

del contratista, encaminadas a cumplir con las especificaciones técnicas, requerimientos legales y presupuestales establecidos en los Términos de referencia y en el respectivo Contrato.

Dentro del contrato derivado del presente término de referencia, se incluyen las obligaciones a cargo del contratista de supervisar, revisar, vigilar, controlar, exigir, verificar la ejecución y cumplimiento bajo las condiciones y términos del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, así como de informar periódicamente a la entidad contratante sobre el desarrollo del proyecto, para que ésta última pueda tomar decisiones oportunas que correspondan en relación con el objeto principal contratado.

La Codificación del proyecto de acuerdo al código CIUU y a los CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CODIGO CIIU	DESCRIPCION
1	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
2	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil
3	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	**81** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**10** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	**15** Ingeniería civil y arquitectura	811015
F SERVICIOS	**80** Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	**10** Servicios de Accesorias de gestión**.**	**16** Gerencia de proyectos.	**801016**

Principales actividades por ejecutar de la interventoría:

El alcance consiste en realizar seguimiento desde los aspectos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y socio ambientales, sobre el cumplimiento de las obligaciones

contractuales, especificaciones técnicas de acuerdo a los documentos, especificaciones y alcances propuestos en la ejecución del contrato.

Con la ejecución del presente proyecto, se beneficia alrededor de 33.145 habitantes del área urbana, sin embargo, su disfrute, sería para la comunidad en general, propios y visitantes.

Actividades específicas del proyecto:

1. Presentar el organigrama de la Interventoría, que como mínimo debe contener una dirección, un grupo de especialistas técnicos, un grupo de administración y apoyo.
2. Verificar que los diseños y especificaciones definitivas cumplan con todo lo establecido en la legislación vigente.
3. Velar porque los diseños, se realicen de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y las especificaciones particulares que se tengan.
4. Verificar que los informes y planos presentados por el diseñador contengan la información necesaria que permitan una correcta interpretación durante la etapa de construcción.
5. Practicar la inspección de los trabajos para los diseños con el fin de identificar posibles no conformidades que puedan afectar el alcance del objeto del proyecto.
6. Ordenar que se rehagan los trabajos de diseño que se detecten defectuosos y realizar la inspección de los mismos.
7. Revisar y verificar los informes producidos por los sistemas de Gestión de la Calidad de las empresas diseñadoras, con el objeto de buscar puntos de potencial error en la elaboración de los entregables.
8. Si los entregables de los diseños son productos de una contratación, la Interventoría es responsable de aplicar las sanciones a que hubiere lugar y que estén estipuladas en los pliegos de condiciones y especificaciones de la contratación.
9. Realizar reuniones periódicas de seguimiento técnico y administrativo, en general quincenales, con participación del supervisor y de los directores especialistas tanto del diseñador, como de la interventoría. De estas reuniones se elaborarán actas, debidamente aprobadas por las partes, donde se consignaban los temas tratados y los acuerdos y compromisos establecidos.
10. Elaboración de documentos escritos con los comentarios surgidos de las revisiones de los documentos técnicos y administrativos.
11. Realización de visitas de inspección a los sitios objeto de los diseños, durante el

desarrollo de los trabajos de campo.

12. Revisión y aprobación final de documentos técnicos y administrativos.

Localización: Zona urbana y rural en el Municipio de El Carmen de Viboral



FIGURA 1. MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que el contratista cumpla de manera idónea, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, normas y planos aprobados, bajo la verificación permanente de la interventoría y la supervisión designada por la entidad.
2. Gestionar el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, garantías o multas a que haya lugar, conforme a las condiciones del contrato y a los informes emitidos por la interventoría.
3. Coordinar y realizar supervisiones periódicas a la ejecución de la obra, directamente o a través de la interventoría, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, plazo, costo y alcance, y promoviendo las acciones de responsabilidad que correspondan frente a incumplimientos contractuales.
4. Exigir que la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados por el contratista se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo las normas NSR-10, RAS 2017, RETIE, RETILAP, Asimismo, podrá exigir el cumplimiento de especificaciones propias de la EDUR o, en su defecto, de normas técnicas internacionales equivalentes.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños o perjuicios que se deriven del contrato, de acuerdo con los informes de la interventoría y las evaluaciones técnicas o financieras correspondientes.
6. Realizar los pagos al contratista conforme al avance de obra ejecutado, verificado y aprobado mediante actas suscritas por el contratista, la interventoría y la supervisión, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
7. Brindar acompañamiento y colaboración institucional al contratista y a la interventoría, facilitando la gestión administrativa, técnica y documental que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
8. Efectuar la liquidación del contrato una vez finalizado el plazo contractual o en los eventos previstos por la ley, en conjunto con la interventoría, conforme al procedimiento establecido y con base en los informes finales de avance físico y financiero.
9. La supervisión de la EDUR tramitará internamente las actas, verificando que los valores acumulados, las cantidades de obra ejecutadas, los ajustes o modificaciones aprobadas y el balance general del proyecto sean consistentes y estén debidamente soportados, teniendo en cuenta que la Interventoría es quien la elaborará.
10. La EDUR no aceptará trabajos, actividades o modificaciones que no estén contempladas en el contrato inicial y que no cuenten con la autorización previa y escrita de la Administración Municipal, y la aprobación formal mediante acta de modificación o contrato adicional, según corresponda.
11. La EDUR, a través de la interventoría, verificará la justificación técnica, cronograma y documentos soporte presentados por el contratista para la ejecución de actividades no incluidas en el alcance inicial, pero necesarias para cumplir con el objeto contractual. Dichas actividades deberán ser aprobadas por la supervisión de la EDUR y notificadas a la Administración Municipal antes de su ejecución.
12. La EDUR, por intermedio de la supervisión y la interventoría, deberá verificar la idoneidad y cumplimiento normativo del personal vinculado al proyecto, especialmente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y aportes a la seguridad social.
13. En caso de incumplimiento por parte de los subcontratistas, la EDUR podrá requerir directamente al contratista principal para que adopte las medidas correctivas correspondientes.
14. Rechazo de obras defectuosas, La EDUR, con fundamento en los informes de la interventoría y en representación de la Administración Municipal, podrá rechazar total o parcialmente las obras ejecutadas que presenten deficiencias en materiales, mano de obra o procedimientos, aun cuando los prototipos o muestras hubieran sido previamente aprobados.
15. Toda obra rechazada por defectos de calidad, materiales inadecuados o deficiencias constructivas deberá ser reparada, reconstruida o reemplazada por cuenta exclusiva del contratista, sin costo adicional para la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a los documentos del Proceso.
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
4. Acreditar el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo sugeridos en el estudio previo y en los plazos acordados.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.
9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, sí es del caso).
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Además, se exigirá al contratista interventor las demás obligaciones que a continuación se enuncian:

1. Suscribir con el Contratista de obra y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio aledaño a éste.
2. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Infraestructura y la EDUR, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
3. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
4. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo requerido para ello.
5. Presentar los informes mensuales de interventoría.
6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio y a la – EDUR – los informes semanales.
7. Durante la ejecución del contrato, el interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
8. Verificar que los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo suscrito entre la EDUR y el municipio, se encuentren acordes a las especificaciones técnicas solicitadas y la normatividad vigente.
9. Diligenciar el libro diario (bitácora de obra) para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe

ir firmada diariamente por el contratista de obra, la interventoría, la supervisión por parte de la EDUR y el municipio podrá participar del mismo, realizando anotaciones y/o recomendaciones sí lo considera necesario. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la supervisión de la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.

10. Verificar y realizar el respectivo seguimiento a los diversos trámites y permisos, aprobaciones y licencias para la ejecución del proyecto, así como para las ejecuciones físicas requeridas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
11. El interventor deberá garantizar que se mantendrá el equilibrio económico y presupuestal del contrato de obra.
12. Velar porque se dé cumplimiento a la guía de manejo socio-ambiental en todas las obras que sean ejecutadas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

1. Conocer la organización política y normatividad interna vigente para su aplicación, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el interventor debe cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
2. Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
3. Solicitar mediante escrito al contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
4. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del contratista de obra y la Entidad.
5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la ejecución del contrato, apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
6. Requerir al contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para

la debida ejecución y liquidación del contrato.

7. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
8. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en el desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.
9. Responder por el seguimiento y control de los proyectos a través de contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
10. Informar a la entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones informes periódicos que se deban presentar.
11. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
12. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimento del objeto del contrato de obra.
13. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.
14. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad estatal sobre hechos o circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
15. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); prorrogas de obra (en medio físico y magnético); Programas de inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad y otros exigidos.
16. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el contratista de obra. Este debe tener el profesional aprobado por la interventoría. Cualquier cambio del mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.
17. Exigir al contratista, una vez se tenga el Acta de Inicio, la iniciación de trabajos

dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requirieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.

18. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
19. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.
20. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.
21. Velar porque el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.
22. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
23. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de control y la comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor del contrato para su trámite.
24. Presentar al supervisor del contrato la documentación requerida para suscribir el acta de entrega y recibo definitivo.
25. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
26. Presentar al supervisor del contrato, la documentación requerida para la liquidación.
27. Realizar las actualizaciones de las pólizas solicitadas para el presente proceso de manera oportuna, en caso de existir una adición y/o prórroga u otrosí que modifique las condiciones originales del proceso.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la “EDUR” o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
5. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta

VALOR DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Valor del contrato con IVA incluida	$ 204.200.000
TOTAL	**$ 204.200.000**

El valor del presente proceso de contratación fue determinado, con base en el análisis del sector que forma parte integral del presente.

El contratista interventor deberá presentar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR – la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

- El valor del contrato se definió con base en el proceso presentado por la administración municipal y de acuerdo a los precios del mercado.
- Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir todos los impuestos, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto del total de la obra, de lo contrario no será tenido en cuenta el proceso.

Impuestos, Retenciones y Contribuciones:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla pro electrificación rural	0.2 %
Impuesto al timbre	1%

Se dejan todas las estampillas y tasas presentes en el municipio, sin embargo, se deja claridad que se aplicaran aquellas que correspondan de acuerdo con la naturaleza del proceso.

Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 204.200.000	**271**	**9.01.04.01.01.30**	**143.44 S.M.M.L.V.**

El contratista interventor seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual y/o por causas imputables a la interventoría contratada, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

Para calcular el valor contractual, además de encontrarse soportado con la información anteriormente relacionada, la entidad empleó el método para determinar los gastos de la interventoría, mediante en cálculo del Factor Multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología que permite imputar al contrato, los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos, a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación, por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante, la aplicación del factor multiplicador. (Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).

El Factor Multiplicador para el presente contrato, se conformó por los componentes anteriormente enunciados como lo son: Costos del personal-salario básico, prestaciones

sociales, costos indirectos, (impuestos y demás) y los honorarios; la sumatoria de ellos, permite realizar un cálculo detallado del valor necesario para la ejecución del contrato.

Modalidad de Selección:

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X
Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	**X**
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

Identificación del Contrato:

Prestación de Servicios	**X**
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de

contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*

Teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo 110-CONV-060-2025, el recurso a administrar es por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($204.200.000).

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

Contratación directa, para contrato de Interventoría, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **036-2025-CD** cuyo objeto es: CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINACIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA "LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, ALTERNATIVAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica y Operativa.

FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante Actas de Avance, de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

PLAZO:

Nueve (9) meses y quince (15) días contados a partir de la indicación del acta de inicio contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.

DE CONFORMIDAD ACUERDO DIRECTIVO N.º 002 14 DE NOVIEMBRE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL – EDUR- PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

CONTENIDO JURÍDICO:

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.
9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2)** contratos o convenios con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados, que en su objeto tengan relación con interventoría a proyectos de obra pública y/o construcción de sistemas alcantarillado y/o obras complementarias a este, el valor de estos contratos o convenio sumado debe ser igual o superior a la mitad del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:

Personal exigido mínimo: El personal mínimo del contratista deberá garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR y la interventoría. **El personal mínimo requerido deberá garantizarse inclusive durante las prórrogas, sin que haya lugar a reconocimientos económicos por estos conceptos.**

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	CANTIDAD	REQUISITOS
Director de interventoría.	Ingeniero civil o afín. con mínimo **tres (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con **dos (02) certificados** de **experiencia especifica** en	1	Hoja de vida. Copia de la cedula de ciudadanía. Copia tarjeta profesional con tres (3) años de expedición. Certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (vigente) Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)

	estudios y/o diseños de obras de alcantarillado y/o acueducto y/o , plan maestro y/o hidráulicos y/o similares		Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional
			Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
			Carta de intención para participar en el proyecto.
Profesionales especializados para revisión de estudios y diseños	Ingeniero civil o afín con especialización en Estructuras, Hidrología e Hidráulica, Especialista SIG / Modelador Hidráulico, Geotecnista o afín. con mínimo **tres (03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con **dos (02) certificados** de **experiencia especifica** en estudios y/o diseños de obras de alcantarillado y/o acueducto y/o ,plan maestro y/o hidráulicos y/o similares	4	Hoja de vida.
			Copia de la cedula de ciudadanía.
			Copia tarjeta profesional con tres (3) años de expedición.
			Certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (vigente)
			Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
			Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional
			Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
			Carta de intención para participar en el proyecto.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a seis (6.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (1.00).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación**.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a dos (2)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (0.10)

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto cero cinco (0.05)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se

consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La EDUR, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL CONTRATANTE no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso

algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

Matriz de Riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Suscripción	Operacional	Demoras en el proceso contractual por falta de documentos a tiempo como: CDP, firmas, entre otros.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante
General	Interno	Suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante – contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratante – contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de información y respaldos que el DELEGATARIO debe custodiar.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	3	Bajo	Entidad
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad en los productos entregables	Posible	Menor	5	Medio	contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fluctuación del precio de los bienes y materiales	Posible	Medio	5	Medio	contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información y respaldos	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratante
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas o resultados no concluyentes en los ensayos de campo	Posible	Menor	5	Medio	contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento del plazo de entrega de los informes parciales y/o finales	Posible	Menor	5	Medio	contratista
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal encargado del desarrollo de la consultoría	Posible	Menor	5	Medio	contratista

EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

las garantías que se le exigen a los ejecutores de la obra deben de amparar a la Administración Municipal y al administrador y/o ejecutor del proyecto como beneficiarios.

Las pólizas que se deben de solicitar al **ejecutante y/o contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y Seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del

	contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de los estudios y diseños.

NOTA GENERAL: El administrador podrá exigir al ejecutor las demás garantías que considere pertinentes, de conformidad con el proceso de selección que adelante y los riesgos asociados al mismo, acatando las disposiciones normativas vigentes y que, en materia contractual, sean necesarias para proteger el patrimonio de la entidad de los potenciales riesgos y efectos derivados de un incumplimiento del contratista. Esta función, se advierte, debe irradiar la comprensión de las normas sobre garantías en general y sobre su vigencia en particular. Y en todo caso las garantías adicionales que se requieran deberán amparar a la Administración Municipal como beneficiaria.

ANEXOS

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.
9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

Agradecemos su interés en la presentación de su propuesta.
Cordialmente,

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR

ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
ANEXO 4 - CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 5 – VALOR DE LA OFERTA
ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar _____ Fecha _____

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".
Calle 31 N° 30-06
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto: Invitación para presentar oferta para [objeto de la invitación]

Por medio de la presente, remito la siguiente oferta para participar en la invitación a ofertar [número de la invitación] de [fecha y año de la invitación], y en caso ser aceptada me comprometo a formalizar un contrato de conformidad con lo establecido en La "EDUR" y a presentar la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto, a la vez me comprometo a:
a. Ejecutar el contrato por los precios presentados en la oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta contratación.
b. Mantener válida la oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación.
Además, manifiesto que:
a. A la fecha no incurro en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses para contratar con la "EDUR" y en caso de sobrevenir alguna, cederé el contrato, previa autorización escrita de la entidad y de no ser posible la cesión, renunciaré a continuar con su ejecución.
b. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c. Estoy a paz y salvo con mis obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
d. El valor de la oferta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
e. La información contenida en la oferta es exacta y veraz.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para el presente proceso tiene definida la "EDUR".

Cordialmente,

FIRMA_____
Nombre de la persona natural o del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal N°.
Nombre o Razón Social del oferente

NIT del oferente

ANEXO 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con la "EDUR".

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de 2025

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 No 30-06

ASUNTO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____**

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal proponente*) domiciliado en _____, identificado con (*Documento de identificación y lugar de su expedición*), quien obra en …. (*1- …Su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente esta conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL**, realizó el **PROCESO DE** _____ cuyo objeto es"_____", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO**: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún

funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, **1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; **1.3**. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la administración ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la administración durante el desarrollo del Contrato. **1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. **1.5.** Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de _____, a los _____**(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS**).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 5
VALOR DE LA OFERTA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".
Calle 31 N° 30-06
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto:	Proceso de Invitación a Ofertar Nº [número de la invitación] de [fecha y año de la invitación]
Objeto del proceso de contratación:	[objeto de la invitación]

Ítem	Cargo	Perfil profesional	Cantidad	DEDICACION EN OBRA	DURACION DEL CONTRATO	VALOR
1	Director de interventoría.	Ingeniero civil o afín.	1			
2	Profesionales especializados para revisión de estudios y diseños	Ingeniero civil o afín con especialización.	4			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números]. Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado en $ y SMMLV (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____